

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION	50 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00024 01
PROCESO	REVISION GRADO DE CONSULTA INCIDENTE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DENUNCIANTE	MAURICIO ANTONIO PALACIO MARIN
DENUNCIADO	VERONICA RAMIREZ ECHEVERRI
ASUNTO	REQUIERE

Sí bien el presente asunto fue remitido con anterioridad a esta dependencia a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta, por imposición de sanción con motivo de incumplimiento de la medida de protección por parte de la señora VERONICA RAMIREZ ECHEVERRI, se requiere a la Comisaria de Jericó, para que remita en debida forma la solicitud de conversión de multa en arresto, esto es, se proceda con el envío del expediente completo.

Sumado a lo anterior, encuentra esta dependencia, que la sancionada contaba con el término de cinco (5) días para cancelar la multa impuesta, término vencía el 5 de mayo del presente año, si se tiene en cuenta que la notificación de la decisión proferida por este Despacho, mediante la cual se confirmó y modificó la sanción impuesta, tuvo lugar de manera personal el 28 de abril de 2022; no obstante, junto con la solicitud de convertir la multa en arresto, fue allegado escrito denominado “información de pago de multa” expedido por la Secretaría de hacienda y desarrollo Económico, de fecha 5 de mayo de 2022, cuando aún no se había vencido el término con el contaba la sancionada para realizar el pago.

Por lo anterior, y previo a ser enviada en debida forma la solicitud de conversión de multa en arresto a este Despacho, deberá revisarse nuevamente el sistema Aries, y la plataforma de los Bancos a fin de verificar si la señora Ramírez Echeverri realizo algún pago.

NOTIFIQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Jueza

<p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Firmado Por:</p> <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 35 Paola Andrea Arias Montoya en una web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">Juez</p> <p style="text-align: center;">Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Jerico - Antioquia</p> <p style="text-align: center;">La secretaria</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5572113adb860806e04561da089221443ba833858215bab574b3f204acd07f2f

Documento generado en 12/05/2022 11:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>